



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8032

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 2.300,25.- (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), a favor de TRASI, AZUCENA NORMA, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7.  
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.





Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de julio de 1995.-

*[Signature]*  
REVISO

*[Signature]*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
JOSE FALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROBULADA POR DECRETO Nº 1321  
DE FECHA 11 JUL 1995

Registrada bajo el No 8032  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

